NOTA INFORMATIVA 12/2018

UTO-UGT NO SE ENTERA, NI DE LO QUE FIRMA….

No es práctica habitual de nuestro sindicato responder a las notas informativas del sindicato (?) UTO-UGT y eso que por motivos, no será…

En esta ocasión, por la importancia de las mentiras que se realizan en la última nota publicada por su comisión ejecutiva estatal hemos considerado oportuno hacerlo.

Hemos de decir que UTO-UGT miente descaradamente y lo sabe…

Aclaremos en primer lugar la temporalidad de los hechos y el concepto de los permisos sobre los que este sindicato (?) pretende dar lecciones y los hechos demuestran que ni se enteran de lo que firman.

En enero de 2017, el permiso de paternidad (recogido en el artículo 48.7 del Estatuto de los Trabajadores y no en el convenio colectivo de la ONCE como tal permiso, aunque si se hace mención a él en el artículo 80) era de cuatro semanas, tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016 que aumentó el permiso de paternidad de 13 días a 4 semanas ininterrumpidas.

Por eso, CCOO, en la Comisión Negociadora del convenio del día 17 de enero de 2017 (convocada para la negociación de la retribución de los sorteos extraordinarios del padre y de la madre), realizamos la propuesta de aumentar dicho permiso de paternidad de cuatro a cinco semanas en determinadas circunstancias, como eran: "*Cuando el nuevo nacimiento se produzca en una familia numerosa o cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento y/o el hijo/a nacido, adoptado o menor acogido tenga una discapacidad en un grado igual o superior al 33%".*

Por lo tanto no estamos hablando de *"cláusulas sin sentido que poco o nada tienen que ver con la realidad de las cosas"* sino de propuestas coherentes y solidarias con la realidad de los trabajadores y trabajadoras de la ONCE. **Y por supuesto no se trataba de rebajar el permiso de paternidad, sino de aumentarlo, de cuatro a cinco semanas** (como ahora el Gobierno ha fijado para todos los trabajadores).

No obstante, de esto ya os informábamos en la nota informativa nº 1/2017, por lo tanto solo debéis releerla si queréis contrastar lo que aquí decimos.

En segundo lugar, recordar a los redactores o redactoras de la nota des-informativa de UTO-UGT, que el XVI convenio colectivo se firmo en el mes de julio de 2017, es decir, 6 meses después de que nuestro sindicato realizase esa propuesta de mejora de la legislación general del Estado (aumento de cuatro a cinco semanas del permiso de paternidad) y, una vez más, UTO-UGT declinase apoyarla y defenderla ante la Dirección de la ONCE, coincidiendo (como siempre) con las posiciones empresariales.

En tercer lugar hay que recordarle a este sindicato (?) que el contenido de la letra m) del artículo 33 del XVI convenio colectivo YA ESTABA recogido en el XV convenio colectivo. Convenio colectivo que también fue firmado por CCOO, por cierto.

Pero resulta que este permiso retribuido de dos semanas adicionales viene recogido en convenio desde su nº XIII, que se firmó en el año 2005, hace 13 años nada menos. Es decir que el sindicato UTO-UGT (?) y la empresa ONCE vienen "*recompensando el esfuerzo común y mejorando lo razonablemente mejorable"* en términos exactos en que lo hacían hace 13 años… ¡¡ A eso se llama actualización de las mejoras !!.

C/ Ramírez de Arellano, 19 - 3ª planta
28043 Madrid
Tfno: 91 5355236 – 7 Fax: 91 593 40 22
once@fsc.ccoo.es
www.once.fsc.ccoo.es
@ONCE_CCOO

El corazón de la gente trabajadora

Por si alguien no lo sabe, comentar también que en el acta número 4 de la comisión negociadora del XIII convenio colectivo se recogió que:

Se pasa a debatir el contenido de los artículos relativos a "Permisos retribuidos" y a "Licencias para asuntos particulares". U.G.T. ha formulado hoy propuestas sobre ambos; asimismo, Comisiones Obreras también tiene propuestas sobre estos dos artículos, que constan en Acta…
…"U.G.T. propone crear un nuevo permiso retribuido de dos semanas, a disfrutar una vez concluido el permiso legal por maternidad (art. 48.4 ET). La representación de la O.N.C.E. ofrece una redacción alternativa, que se adjunta. CC.OO. se adhiere a la sugerencia de U.G.T., y propone también, por otro lado, que los permisos por nacimiento, enfermedad y fallecimiento puedan disfrutarse con un margen de hasta diez días desde el hecho causante. La O.N.C.E. no asume esta propuesta."

CCOO se adhiere a las propuestas razonables, vengan de donde vengan. UTO-UGT y la ONCE nunca asumen las propuestas que vengan desde CCOO. Y una vez más, solo acatan lo que la Ley impone. En este caso, se ha perdido un año y medio en la aplicación del aumento de cuatro a cinco semanas por la cerrazón de las otras partes de la comisión negociadora del convenio de la ONCE.

Señoras y señores de UTO-UGT, a ver si se enteran,

Una cosa es el permiso por maternidad (recogido en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores) y otra cosa es el permiso por paternidad (recogido en el artículo 48.7 del mismo texto legal).

Y otra cosa distinta es el permiso retribuido recogido en la letra m) del artículo 33 del XVI convenio colectivo, donde se recoge que: ***Con el objetivo de promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores de la ONCE****, los trabajadores y trabajadoras* ***que hayan agotado el periodo ordinario de suspensión del contrato por maternidad****, regulado en el artículo 48.4. del Estatuto de los Trabajadores,* ***podrán disfrutar de un permiso retribuido, con reserva del puesto de trabajo, por un periodo de dos semanas adicionales a los plazos fijados en la Ley****.*

Es decir, se trata de un permiso retribuido adicional recogido en nuestro convenio colectivo para el momento del agotamiento del período ordinario de suspensión del contrato por MATERNIDAD, no por PATERNIDAD.

Una última aclaración para el sindicato (?) UTO-UGT: Cuando hablamos de permisos de maternidad o paternidad, en realidad, estamos hablando de una "suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo", en la que el trabajador o trabajadora cobran lo mismo, pero pagado por la Seguridad Social no por la empresa….

MALDITA HEMEROTECA….

¡¡ AFÍLIATE A CCOO !!

Sección Sindical Intercentros Estatal de CCOO en la ONCE
Madrid, 16 de julio de 2018

C/ Ramírez de Arellano, 19 - 3ª planta
28043 Madrid
Tfno: 91 5355236 – 7 Fax: 91 593 40 22
once@fsc.ccoo.es
www.once.fsc.ccoo.es
@ONCE_CCOO

El corazón de la gente trabajadora